

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 »
Extranjero.....	10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veintico céntimos de peseta por cada línea.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1916.

MES DE ABRIL

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....		RESULTAS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	TOTAL
		Pesetas.	obligatorios de pago inmediato Pesetas.	obligatorios de pago diferible. Pesetas.	voluntarios. Pesetas	
1	Admon. provincial.....	2.742	9.163 33	3.154 15	»	15.059 48
2	Servicios generales.....	56	8.974 91	»	»	9.030 91
3	Obras obligatorias.....	»	9.151 86	62 50	»	9.214 36
4	Cargas.....	20.000	20.752 82	»	»	40.752 82
5	Instrucción pública.....	14.375	1.968 75	72 91	»	16.416 66
6	Beneficencia.....	»	72.563 68	»	»	72.563 68
7	Corrección pública.....	500 70	5.393 71	»	»	5.894 41
8	Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	416 66	»	416 66
10	Carreteras.....	»	»	27.274 31	»	27.274 31
11	Obras diversas.....	»	»	500	»	500
12	Otros gastos.....	20.000	13.430 27	312 50	3.162 50	36.905 27
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<b>Totales.....</b>	<b>57.673 70</b>	<b>141399 33</b>	<b>31.959 70</b>	<b>3.162 50</b>	<b>234.195 23</b>

Oviedo, 24 de Marzo de 1916.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 31 de Marzo de 1916.—El Vicepresidente, *Marcelino Trapiello*. — P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uría*.

R. al núm. 6.449



## Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit a repartir entre los mismos:=(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
<b>LA VIANA</b>													
1	D. Jerónimo García Prado	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Luis Alonso Muñiz	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Hipólito Gustavo Alvarez Canga	Id	Id	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas			93	75	12	18	105	93	5	31	111	24
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			211	75	27	51	239	29	11	96	251	25
	Déficit á repartir en el corriente año			118	08	15	33	133	36	6	65	140	01
<b>SAN TIRSO DE ABRES</b>													
1	D. Eduardo Perez Presno	Décima	Tercera	25		3	25	28	25	1	25	29	50
	Importe de las patentes expedidas			25		3	25	28	25	1	25	29	50
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			25		3	25	28	25	1	25	29	50
	Déficit á repartir en el corriente año												
<b>CARA VIA</b>													
1	D. José Montes García	Décima	Tercera	25				28	25	1	25	29	50
	Importe de las patentes expedidas			25				28	25	1	25	29	50
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1915.			25				28	25	1	25	29	50
	Déficit á repartir en el corriente año												

(Continuará)



## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en el número primero de la Real Orden de 3 del corriente, se anuncian, para su provisión en Maestros y Maestras que tengan derecho á ingresar en el Magisterio como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, así como en los interinos que figuren con derecho á obtener colocación en propiedad, según listas publicadas por la Superioridad en la *Gaceta de Madrid*, las siguientes Escuelas nacionales, con el sueldo anual de 625 pesetas, que han quedado desiertas en los concursos rápidos de Octubre y Enero últimos:

*Escuelas para proveer en Maestra*

## Provincia de Oviedo

Agüerina, en Miranda, mixta  
Brañalonga, en Tineo, idem  
Busmargalí, en Navia, idem  
Lendiglesia, en Boal, idem  
Mier, en Valle alto de Peñame-  
llera, idem  
San Emiliano, en Allande, idem

## Provincia de León

Corrales, en Barjas, mixta  
Palacio de Torio, en Garrafe,  
idem  
San Martín, en Renedo de Val-  
detuéjar, idem  
Sorribas, en Cistierna, idem  
Valdoré, en C. émenes, idem  
Villar de Omaña, en Vegarrienza,  
idem  
Villaverde de la Cuerna, en Val-  
delugueros, idem

*Escuelas para proveer en Maestro*

## Provincia de Oviedo

Aces, en Candamo, mixta  
Alava, en Salas, idem  
Ambres-Mieldes, en Cangas de  
Tineo, idem  
Arenas, en Piloña, niños  
Arbón, en Villayón, mixta  
Arganza, en Tineo, idem  
Bandujo, en Proaza, idem  
Barro, en Llanes, idem  
Bayas, en Castrillón, idem  
Bejega, Miranda, idem

Bergame-Sandamías, en Cangas  
de Tineo, idem  
Berodia, en Cabrales, idem  
Biedes, en Las Regueras, idem  
Brañasibil, en Salas, idem  
Bres, en Taramundi, idem  
Buelles, en Valle bajo de Peña-  
mellera, idem  
Bulnes, en Cabrales, idem  
Beleño, en Ponga, de niños  
Calabrés, en Ribadesella, mixta  
Camarmeña, en Cabrales, idem  
Camuño, en Salas, de niños  
Cantorredondo, en Mieres, mixta  
Carangas, en Ponga, idem  
Carballo, en Cangas de Tineo,  
idem  
Carcedo, en Luarca, idem  
Cardo, en Gozón, idem  
Casielles, en Ponga, idem  
Castro-Pineda, en Somiedo,  
idem  
Cedemonio, en Illano, idem  
Cermoño, en Salas, idem  
Cezures, en Tineo, idem  
Cogollo, en Regueras, idem  
Conforcos, en Aller, idem  
Folgueras, en Lena, idem  
Fíos, en Parres, idem  
Focella (La), en Teverga, idem  
Fondodevega, en Degaña, idem  
Fresno, en Ibias, idem  
Gamonedo, en Cangas de Onís,  
idem  
Gobezanes, en Caso, idem  
Grandiella, en Riosa, idem  
Herías, en Allande, idem  
Larna, en Cangas de Tineo, idem  
Larón, en idem, idem  
Lebreto, en El Franco, idem  
Llanuces, en Quirós, idem  
Llonín, en Valle alto de Peña-  
mellera, idem  
Magdalena de los Corros (La), en  
Avilés, de niños  
Magadán-Llandepereira, en Gran-  
das de Salime, mixta  
Merillés, en Tineo, idem  
Miño, en idem, idem  
Mión, en Vega de Ribadeo, idem  
Montaña-Vegalagar, en Canas de  
Tineo, idem  
Narciandi, en Cangas de Onís  
idem  
Narganes, en Valle bajo de Pe-  
ñamejellera, idem  
Naviego, en Cangas de Tineo,  
de niños  
Nembro, en Gozón, mixta  
Nieres, en Tineo, idem  
Nogueirón Pelón, en Grandas de  
Salime, idem

Olicio Parda, en Cangas de Onís,  
idem  
Ouria, en Taramundi, idem  
Pajares, en Lena, idem  
Páramo, en Teverga, idem  
Parlero, en Villayón, idem  
Pendones, en Caso, idem  
Pesoz, en Pesoz, de niños  
Pesquerín, en Piloña, mixta  
Pigüeña Rebollada, en Somiedo,  
idem  
Quintana, en Miranda, idem  
Riera (La), en Cangas de Onís,  
de niños  
Rebollada, en Onís, mixta  
Restiello, en Grado, idem  
Rozadas, en Boal, idem  
Saliencia, en Somiedo, idem  
San Antolín del Corralón, en  
Langreo, idem  
San Cristóbal Monasterio, en Can-  
gas de Tineo, idem  
San Esteban, en Tineo, idem  
Sangoñedo, en idem, idem  
San Martín de Ondes, en Miran-  
da, idem  
Santa Ana de Maza, en Piloña,  
idem  
Santa Rosa, en Mieres, idem  
Santiago del Monte, en Castri-  
llón, idem  
Santullano, en Salas, idem  
Sarcedo-Nocedo, en Ribadesella,  
idem  
Selgas, en Pravia, idem  
Serandi, en Proaza, idem  
Soto Intriago, en Cangas de Onís,  
idem  
Tablado, en Degaña, idem  
Taranes, en Ponga, idem  
Tebongo-Jarceley, en Cangas de  
Tineo, idem  
Tejero, en Tineo, idem  
Tozo, en Caso, idem  
Tresmonte, en Parres, idem  
Ucio, en Ribadesella, idem  
Urria, en Teverga, idem  
Vega, en Amieva, idem  
Veigas-Villarín, en Somiedo,  
idem  
Viescas, en Salas, idem  
Villamorey, en Sobrescobio, de  
niños  
Villanueva, en Teverga, idem  
Víos (Los), en Grado, mixta  
Villalmarzo, en El Franco, idem  
Villanueva, en Boal, idem  
Villar de San Pedro, en idem,  
idem  
Villaverde, en Allande, idem  
Yernes, en Yernes y Tamez, idem  
Yerbo, en Tineo, idem

(Concluirá)



**Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo**

CURSO ACADÉMICO DE 1915-16

Enseñanza no oficial.—Exámenes ordinarios

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de Marzo de 1914, quedará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial durante todo el mes de Abril próximo para las alumnas que aspiren á dar validez académica á sus estudios en el mes de Junio.

Pueden asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Enero de 1916, inserta en la *Gaceta* del 14 de igual mes y año, matricularse por enseñanza libre, las que teniendo aprobada alguna asignatura de segundo curso elemental del antiguo plan de 1903, pudiendo, una vez aprobadas las asignaturas que le falten, hacer la reválida de dicho grado elemental.

Las instancias serán dirigidas á la Sra. Directora de la Escuela, expresando la aspirante la asignatura ó asignaturas en que desea matricularse.

Las que se matriculen de ingreso, á la instancia acompañarán los documentos siguientes:

1.º La partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legalizada, si la interesada no fuera de la provincia, acreditando tener quince años cumplidos á la fecha del examen.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio, y

3.º Certificación facultativa de haber sido revacunada.

En la instancia harán constar si tienen ó no defecto físico, y si lo tuviesen, necesitan previamente la dispensa del mismo concedida por la Superioridad.

Los derechos de matrícula son:

Por derechos de ingreso 2,50 pesetas en papel del Estado, un timbre móvil de 10 céntimos y 5 pasetas, también en papel de pagos, por derechos de examen.

Por idem de reválida, 10 pesetas en papel del Estado, más dos pólizas de á dos pesetas, para el acta de reválida y hoja de estudios.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de enseñanza, se acreditarán con certificaciones

académicas oficiales expedidas con la debida oportunidad por los Centros donde tengan hechos los estudios.

Oviedo, 28 de Marzo de 1915.—  
—La Secretaria, Marcelina Obegero.  
—Visto bueno.—La Directora, María de Mosteyrín.

**Prácticas de enseñanza**

Se recuerda á las alumnas que han de matricularse en la referida asignatura, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, las prácticas que no hayan hecho en la Escuela graduada aneja á esta Normal, se acreditarán mediante certificación expedida por la Maestra Directora de la Escuela en que se hubiesen hecho, con el visto bueno de la Inspectora de la provincia.

Al tiempo de solicitar la reválida, presentarán una memoria con el resultado de sus observaciones durante el tiempo de prácticas pedagógicas, según determina el artículo 27 del Real decreto citado, cuya memoria servirá para el ejercicio tercero de reválida.

Oviedo, 28 de Marzo de 1916.—  
La Secretaria, Marcelina Obegero.  
—Visto bueno.—La Directora, María de Mosteyrín.

R. al núm. 6.353

**Juntas municipales del Censo electoral****DE PRAVIA**

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Hago saber: Que reunida esta Junta el día 3 de los corrientes para designar quienes han de sustituir á los Adjuntos y suplentes de las mesas electorales en la sesión anterior y que no pueden ejercer el cargo por las causas que se dirán:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos 2.º, D. Manuel Gutierrez Gonzalez, en sustitución de

de D. José Gonzalez Menendez, por tener equivocado su segundo apellido.

Suplentes, D. Gregorio Santamarina y D. Celestino Ruiz Vazquez en sustitución de D. Serafin Valle Diaz y D. Francisco Valdés Menendez, que acreditaron hallarse enfermos.

Distrito segundo, Sección única

Adjunto 1.º, D. Juan Llana Gonzalez, en sustitución de D. Juan Menendez, por error de su segundo apellido.

Suplente 2.º, D. Fernando Suarez Arango, en sustitución de don Antonio Suarez, que falleció.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Pravia á 3 de Abril de 1916.—Segundo García.  
—V.º B.º—Rufino Rodriguez.

R. al núm. 6.439

**DE SALAS**

D. Rogelio de Diego Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el día nueve de Abril, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y Adjuntos que á continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Manuel Díaz Rayón.

Suplente, D. Severino Sanchez García.

Adjuntos, D. Baldomero Fernandez Rodriguez y D. Celestino Fuertes Suarez.

Suplentes, D. Pablo Santamaría Burgos y D. Joaquin Villar Perez.

Sección segunda

Presidente, D. Celestino García Menendez.

Suplente, D. Andrés Corsino Rodriguez Menendez.

Adjuntos, D. Manuel García Alvarez y D. Francisco Alva Fernandez.



Suplentes, D. Fernando Velazquez Alvarez y D. Maximino Velazquez Caunedo.

Sección tercera

Presidente, D. Juan Díaz Fernandez.

Suplente, D. Benito Llano Menendez.

Adjuntos, D. Manuel Acevedo Ichausti y D. José Alonso García.

Suplentes, D. Gabino Villademoros y D. José Rodríguez Menendez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Baldomero Alva.

Suplente, D. Manuel Rodríguez Perez.

Adjuntos, D. José Fernández Rubio y D. Leonardo Campo García.

Suplentes, D. Manuel Pico Fernandez y D. Manuel Menendez Blanco.

Sección segunda

Presidente, D. José Díaz Rayón.

Suplente, D. Antonio Velazquez Menendez.

Adjuntos, D. José Folgueras Gutierrez y D. Andrés Alonso del Campo.

Suplentes, D. Benito Inclán Martínez y D. Manuel Villar del Llano.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Servando García Menendez.

Suplente, D. Luis Riesgo Alvarez.

Adjuntos, D. Luciano García Miranda y D. Felipe Alonso Rodríguez.

Suplentes, D. Rosendo Vega Fernandez y D. José Velasco Fuente.

Sección segunda

Presidente, D. Faustino Lerma Alvarez.

Suplente, D. Andrés Puente Alonso.

Adjuntos, D. Pedro Alva Fernandez y D. Manuel Alva Pedraza.

Suplentes, D. Francisco Velazquez y D. José Velazquez Lorencos.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Isaac Constantino Gonzalez Gonzalez.

Suplente, D. Manuel Velazquez Diaz.

Adjuntos, D. José Aces Rodriguez y D. Ricardo Aces Rodriguez.

Suplentes, D. Felipe Suarez Fernandez y D. Enrique Velazquez Alvarez.

Sección segunda

Presidente, D. José Fernandez Gonzalez.

Suplente, D. José Velazquez Fernandez.

Adjuntos, D. Manuel Fernandez Rodriguez y D. Marcelino Avello Lopez.

Suplentes, D. Antonio Velazquez Rodriguez y D. Jovino Martinez Velazquez.

Sección tercera

Presidente, D. Donato García Menendez.

Suplente, D. Sabino Velazquez Gonzalez.

Adjuntos, D. Narciso Fernandez Alvarez y D. José Alvarez Flores.

Suplentes, D. Manuel Velazquez Fernandez y D. Manuel Suarez Martinez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Salas a treinta de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Rogelio de Diego.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Fernandez.

R. al núm. 6,379

DE CANGAS DE TINEO

El infrascripto Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo,

Certifica: Que dicha Junta, en sesión celebrada el veintiseis del actual, designó Adjuntos y suplentes para las Mesas electorales que han de constituirse con motivo de las elecciones generales de Diputados a Cortes que se celebrarán en este término municipal el día 9 de Abril próximo, a las personas que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. José Malnero Fernandez y D. Manuel Martínez

Suplentes, D. José Lopez Fernandez y D. Antonio Lopez Fernandez

Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco Martínez y D. Juan Martínez Marrón

Suplentes, D. Benito Lopez Alvarez y D. Manuel Lopez Arias

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Laureano Martínez Florez y D. Manuel Martínez García

Suplentes, D. José González Iglesias y D. José González González

Sección segunda

Adjuntos, D. Ramón Martínez Cadenas y D. Baldomero Martínez

Suplentes, D. Antonio Lopez Bancos y D. Benito Lopez Collar

Sección tercera

Adjuntos, D. Manuel Martínez Gonzalez y D. Alonso Mendez Ferreira

Suplentes, D. José Lopez Fernandez y D. Manuel Lopez Lopez

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Marqués Alvarez y D. Rogelio Marrón Alvarez

Suplentes, D. Francisco González Marqués y D. Vicente González Mayo

Sección segunda

Adjuntos, D. Constantino Mayo Riesco y D. Fernando Mallo Gomez

Suplentes, D. Manuel Lopez Alvarez y D. Tomás Lopez Menendez

Sección tercera

Adjuntos, D. Manuel Marrón Rodriguez y D. Juan Martínez Rodriguez

Suplentes, D. Antonio Herrero Mayo y D. Enrique Gutierrez

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, D. Francisco Menendez y D. José Menendez Rodriguez



Suplentes, D. Vicente Llano Tabledo y D. Salvador Llano Lopez  
Sección segunda

Adjuntos, D. José Martínez García y D. José Martínez Menendez

Suplentes, D. Manuel Lopez Peñalaz y D. Antonio Longo

Sección tercera

Adjuntos, D. Justo Menendez y D. Francisco Menendez

Suplentes, D. José González Martínez y D. José González González

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, D. Juan Marcos Alvarez y D. Manuel Marcos García

Suplentes, D. Pedro Lopez y D. José Lopez García

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Martínez Fernández y D. Manuel Martínez Lago

Suplentes, D. Gumersindo Lopez Menendez y D. Joaquin Lopez Diaz

Sección tercera

Adjuntos, D. Joaquin Martínez Alvarez y D. Manuel Martínez Martínez

Suplentes, D. Agustín Lopez y D. Juan Lago Rodriguez

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el acta de referencia, expedido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Cangas de Tineo, á veintiocho de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Lesmes Gamoneda.—V.º B.º, José González

R. al núm. 6.638

## DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó nombrar los Adjuntos y suplentes, que en unión de los presidentes han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Joaquin Alvarez

Alvarez y D. Marcelino Alonso Alvarez

Suplentes: D. Manuel García Viesca y D. Fructuoso Vega Moro

Sección segunda

Adjuntos: D. Cirino Alonso García y D. Manuel Abad Rodriguez

Suplentes: D. Juan Velasco Velasco y D. Fernando Velasco Velasco

Sección tercera

Adjuntos: D. Juan Paton Rozado y D. José Alonso Fernandez

Suplentes: D. Marcelino Zapico Alvarez y D. José Villa Suarez

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Avelino Calleja Gonzalez y D. José María Fernandez de la Losa

Suplentes: D. Restituto Velasco Rodriguez y D. Maximino Vazquez Vazquez

Sección segunda

Adjuntos: D. Ulpiano Antuña Menendez y D. Higinio Suarez Diaz

Suplentes: D. Pedro Villagra Villagra y D. Enrique Velasco Cueva

Sección tercera

Adjuntos: D. Robustiano Alonso Gonzalez y D. Andrés Alvarez

Suplentes: D. Julian Velasco Ordoñez y D. Faustino Velasco

Sección cuarta

Adjuntos: D. Manuel Ablanado y D. Avelino Alvarez

Suplentes: D. José Zapico Fernandez y D. Celestino Diaz

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos: D. Daniel Gonzalez Menendez y D. Sabino Alperi Llana

Suplentes: D. José Zabaleta García y D. Celestino Villar Gonzalez

Sección segunda

Adjuntos: D. David Alonso Alvarez y D. Joaquin Acebal Otero

Suplentes: D. Rosendo Villanueva Rodriguez y D. Sabino Villa García

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: D. Anicento Alonso

Cuarta y D. José Ablanado Menendez

Suplentes: D. Constantino Villa Ordoñez y D. Faustino Villa Casal

Sección segunda

Adjuntos, D. Enrique Abad Cuello y D. Mateo Abad Rodriguez

Suplentes, D. Tomás Villanueva y D. Victor Villa Vega

Sección tercera

Adjuntos, D. Juan Aguilar Aguilar y D. Sabino Abad.

Suplentes, D. Bernabé Vazquez Martinez y D. Laureano Velazquez Vazquez

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, D. Primitivo Sarmiento Pastor y D. Cándido del Agua

Suplentes, D. León Zulaica Zaurregui y D. Marcelino Viña Diez

Sección segunda

Adjuntos, D. José Alvarez García y D. Antonio Alvarez García

Suplentes, D. Sabino Zapico Gonzalez y D. Salvador Viesca Fernandez

Sección tercera

Adjuntos, D. Gregorio Alverdi Legardi y D. Cándido Alonso Fanjul

Suplentes, D. Raimundo Zurita Bartolomé y D. Jenaro Zapico Alvarez

Sección cuarta

Adjuntos, D. Manuel Alvarez Cruz y D. Jesús Alderete Conejero

Suplentes, D. Angel Vega del Frade y D. José Vega Martínez

Distrito sexto, Sección primera

Adjuntos, D. Angel Gonzalez Fernandez y D. José Fernandez

Suplentes, D. Celestino Zapico Gonzalez y D. Francisco Zurrón Rodriguez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Eugenio Alonso Gutierrez y D. Venancio Alonso Gutierrez

Suplentes, D. Nicolás Velasco Diaz y Aurelio Villanueva Viejo

Acto seguido acordó la Junta que se comuniquen á los adjuntos y suplentes designados sus respectivos nombramientos, de todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y conforme la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.



Para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mieres á veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Jesús Robles.—V.º B.º—El Presidente, José Fernandez.

R. al núm. 6.378

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Gijón

Habiendo acordado este Ilustre Ayuntamiento ceder gratuitamente al Estado, para construcción de una Casa Correos y Telégrafos, 1.120 metros cuadrados de terreno procedente de las antiguas fortificaciones y sito en el llamado Paseo de San José, según descripción y plano que aparecen en el expediente; visto lo dispuesto por la Real orden de 19 de Junio de 1901, en sus regias 9.ª y 10.ª, se anuncia al público para que en un término de quince días puedan promoverse las reclamaciones que se consideren convenientes contra dicha cesión, á fin de unir las al expediente de autorización que debe elevarse á la Superioridad, con arreglo á dicha Real orden.

Consistoriales de Gijón, á 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde. Santiago Piñera.

R. al núm. 6.304

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

Verificado por este Ayuntamiento el sorteo prevenido en el artículo 68 de la Ley Municipal para la designación de vocales asociados que con los señores Concejales han de formar la Junta municipal del corriente año, dió el siguiente resultado:

##### Sección primera

D. Saturio Rodriguez Grande  
Francisco Gomez Martinez  
Joaquin Fernandez

##### Sección segunda

D. Francisco Garcia Rodriguez  
José Fuertes  
José Barrero Martinez

##### Sección tercera

D. José Menendez  
Segundo Martinez  
Alonso Menendez

##### Sección cuarta

D. Celestino Fernandez Corral  
Juan Calvo  
Manuel Fernandez Flores

##### Sección quinta

D. Leandro Florez Gomez  
D. Antonio Riesco Anton  
D. Alfonso Alvarez

##### Sección sexta

D. José Frade  
José Garcia  
Francisco Fernandez

##### Sección séptima

D. Vicente Menendez Garcia  
Benigno Diaz  
Manuel Rodriguez

##### Sección octava

D. Ramon Arvas Larrañaga  
Valentin Diaz  
Luis Rodriguez  
Cangas de Tineo, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 6.356

#### Alcaldía de Villaviciosa

D. José Valdés Cavanilles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió al sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de este término en el corriente año, habiendo sido designados los siguientes:

##### Sección primera

D. Aniceto Gonzalez Cutre  
José Vega  
Tomás Gonzalez

##### Sección segunda

D. Rafael Costales Céspedes  
Bernardino Garcia Miyar  
Juan Alonso Madiado

##### Sección tercera

D. Ramon Garcia Piniella  
Anaeto Buznego Covian  
Joaquin Buznego Fernandez

##### Sección cuarta

D. Aquilino Valdés Obaya  
Modesto Tomás Alvarez  
Tomás Díaz Ludeña

##### Sección quinta

D. Manuel Fernandez Rivero  
Carlos Arenas Garcia  
Angel Villabona Villa

##### Sección sexta

D. Manuel Rodriguez  
Marcelino Prida  
Manuel Garcia Fernandez

##### Sección séptima

D. Celestino Alvarez  
Manuel Fernandez Collada  
Luis Llera Crespo

##### Sección octava

D. Antonio Fernandez Palacio  
Raimundo Dabouza  
Manuel Marqués

Villaviciosa, Marzo 30 de 1916.  
—El Alcalde, Valdés.

R. al núm. 6.367

#### Alcaldía de Siero

D. Leandro Dominguez Diaz Faes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar á subasta el suministro del alumbrado público de esta villa de Pola de Siero, por medio de la electricidad, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y aprobadas por la Junta municipal.

Lo que se anuncia á fin de que durante el plazo de diez días se formulen las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna, según determina el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Pola de Siero, Marzo 29 de 1916.  
—Leandro Dominguez.

R. al núm. 6.394



**Alcaldía de Somiedo**

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la vigente Ley municipal acordó dividir este término municipal en las siguientes secciones para proceder al sorteo de los vocales asociados, los que en unión de los señores Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual.

**Sección primera**

La componen los contribuyentes de las parroquias de Aquino, Villar, Pigüña y Piqueces, que eligen tres vocales.

**Sección segunda**

Los de las de Pola, Coto, Gúa y Puerto, que eligen tres vocales.

**Sección tercera**

Los de las de Valle, Veigas y Endriga, que eligen tres vocales.

**Sección cuarta**

Los de las de Riera, Clavillas y Morteras, que eligen tres vocales.

**Sección quinta**

Los contribuyentes por industrial del concejo, que eligen un vocal.

Pola de Somiedo. Marzo 28 de 1916.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 6.413

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Grado**

Don Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al demandado Joaquin Alvarez Alvarez, vecino que fué de Vega Peridiello, parroquia de Gurullés, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día dieciocho del corriente, á las diez, se presente en este Juzgado de mi cargo á con-

testar la demanda de juicio verbal civil propuesta por el demandante José Alvarez García, de la misma vecindad, sobre declaración de propiedad de la finca denominada Tierra de Barro, sita en dicha parroquia, previniéndole que de no comparecer por sí ó á medio de apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á cinco de Abril de mil novecientos dieciseis.—Carlos A. Montes.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 6.863

**Cédulas y emplazamientos****en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TOYOS MORA, Francisco, vecino que fué de Villaviciosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días 24 y 26 de Abril próximo, hora de las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo á fin de formar Tribunal del Jurado y vista de las causas por homicidio contra Guillermo Pardo y otros; robo, contra Pablo Fernandez Vega y otros; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

6.258

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARTINEZ CAÑAL, Arturo, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Oviedo, provincia de idem, soltero, jornalero de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de la Luneta, número 31, 3.º, por tentativa de hurto; comparecerá en término de 10 días ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Bilbao, que tiene decretada su prisión.

6.103

PELAEZ LOPEZ, Justo, de 27 años, domiciliado últimamente en Oviedo, hijo de José y Josefa, natural de Carabanchel bajo, de Madrid, hoy ambulante, procesado por hurto; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, Oviedo, en término de diez días á fin de ingresar en prisión preventiva, pena de ser declarado rebelde.

6.268

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*